

**RESOLUCIÓN N° 2612/23-C.D.  
CORRIENTES, 11 de septiembre de 2023.**

**VISTO:**

El Expte. N° 10-2023-04773, por el cual la señora Secretaria de Ciencia y Tecnología de esta Facultad, Prof. Dra. Viviana de los Ángeles Navarro, eleva el Proyecto "Rotaciones Educativas en Laboratorios de la Facultad de Medicina de la UNNE"; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho Proyecto constituirá una oportunidad valiosa para el desarrollo académico y profesional de los estudiantes que a su vez podría ser el estímulo para que se incluyeran en proyectos de investigación vigentes;

Que está dirigido a estudiantes de las Carreras de Ciencias de la Salud, sin restricción de año académico en el que se hallen, con una duración de tres semanas mínimo y seis meses máximo;

Que el H. Consejo Directivo en su sesión del día 31-8-23, tomó conocimiento de las actuaciones, las trató sobre tablas y resolvió aprobarlas sin objeciones;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MEDICINA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE  
EN SU SESIÓN DEL DÍA 31-8-23  
R E S U E L V E :**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Proyecto "Rotaciones Educativas en Laboratorios de la Facultad de Medicina de la UNNE" por las razones enunciadas precedentemente y que como Anexo corre agregado a la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

  
**Prof. Diana Inés Cabral**  
Secretaria Académica

  
**Prof. Mario Germán Pagno**  
Decano

mih







## Proyecto Rotaciones Educativas en Laboratorios de la Facultad de Medicina de la UNNE

Secretaría de Ciencia y Tecnología

Facultad de Medicina UNNE

Dra Viviana de los Angeles Navarro

Considerando la importancia del desarrollo de la Investigación en el ámbito universitario y la necesidad de nuevos investigadores, la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Facultad de Medicina de la UNNE propone la creación de un Programa de Rotaciones Educativas no rentadas en Laboratorios de la institución dirigido a estudiantes de las carreras de esta casa de estudios que tengan interés en el área.

Rotar en un laboratorio de investigación les permitiría involucrarse en los proyectos de la facultad y explorar temas relacionados a su disciplina, aplicar conocimientos teóricos en un entorno real logrando aprendizajes profundos y comprensión más completa de los conceptos científicos. Por otra parte, podrían interactuar con profesionales establecidos en el campo lo que podría ser de utilidad en el futuro además de desarrollar algunas habilidades técnicas y otras como pensamiento crítico o trabajo en equipo, comunicación efectiva y resolución de problemas.

Constituirían una oportunidad valiosa para el desarrollo académico y profesional de los estudiantes que a su vez podría ser el estímulo para que se incluyeran en proyectos de investigación vigentes.

Este Programa está dirigido a estudiantes de las carreras de Ciencias de la Salud sin restricción de año académico en el que se hallen, con una duración de 2 semanas mínimo y 3 meses máximo.

El programa provee de una oportunidad de participar en los procesos de investigación que se desarrollan en el ámbito de los laboratorios de la facultad.

### Reglamento

**Artículo 1:** El presente reglamento rige para el Programa de Rotaciones Educativas en Laboratorios de la Facultad de Medicina de la UNNE

**Artículo 2:** Está dirigido a alumnos de grado de las Carreras de la Facultad de Medicina de la UNNE sin límite de año académico o materias aprobadas, siendo requisito ser alumno regular

**Artículo 3:** Los objetivos son, que los estudiantes puedan Adquirir conocimientos acerca del proceso de investigación, las actividades de los investigadores y las funciones del laboratorio; Comprender el impacto de la ciencia a través de la experiencia desde el laboratorio a la práctica; Reflexionar sobre la investigación y la ciencia desde el laboratorio

**Artículo 4:** Las rotaciones se desarrollarán en la modalidad NO rentada en los Laboratorios de la Facultad de Medicina de la UNNE

**Artículo 5:** Las rotaciones tienen carácter de Voluntario





**Artículo 6:** El período de las rotaciones podrá ser de mínimo 3 semanas a máximo 6 meses

**Artículo 7:** La rotación será supervisada por personal idóneo designado por el Director del laboratorio quién deberá reportarle al Director el desempeño del rotante

**Artículo 8:** Los rotantes coordinarán con el Director los horarios de asistencia al laboratorio y deberán acreditar un 75% de asistencia para ser reconocida la rotación con entrega de certificado

**Artículo 9:** Las rotaciones finalizarán con la presentación, ante la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la facultad, de un Informe reflexivo de lo realizado y experimentado, durante la misma avalado por responsable del Laboratorio donde han cumplido la actividad

**Artículo 10:** La inscripción se realizará a través de formulario ad hoc en la página de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Facultad de Medicina en fecha establecida por la misma, debiendo adjuntar comprobante de alumno regular. Los estudiantes podrán inscribirse en un máximo de 2 rotaciones en laboratorios diferentes de la facultad. Los períodos de tiempo de rotación serán ofrecidos por cada laboratorio y asignados por la Secretaría de Ciencia y Tecnología a los estudiantes que se postulen a ellos en el año en curso.

**Artículo 11:** Se entregarán certificados de asistencia y cumplimiento de carga horaria de actividades a los estudiantes que cumplan con no menos de 75% de la asistencia y la entrega de Portfolio individual de reflexión con 2 evidencias de lo aprendido en la rotación aprobados por la Comisión evaluadora constituida a tal efecto. El mismo se entregará en el sitio destinado a ello en la página de la Secretaría de Ciencia y Tecnología. El estudiante no podrá continuar con la rotación a petición del Director con razón fundada para ello o por solicitud del estudiante.